Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1058.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LENVATINIB DE 10 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.892.

Asunción, 07 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LENVATINIB DE 10 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.892; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social,... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social... y Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado fue efectuada mediante Dictamen DOC N° 868, de fecha 14 de octubre de 2021, y el Comité de Evaluación de Ofertas, fue constituido por Resolución S.G. N° 867, de fecha 20 de octubre de 2021.

Que el proceso de compra se origina como consecuencia de una solicitud realizada por la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, para dar cumplimiento a un amparo constitucional promovido para la provisión de medicamento favor de la señora María Victoria Alvarenga de Morra, con C.I.C. N° 401.598.

Que el carácter excepcional del proceso, conforme a lo detallado en el Dictamen DOC N° 868/2021, responde a las previsiones del Art. 33, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 - De Contrataciones Públicas, debido a la urgencia impostergable en la adquisición de los medicamentos que conforman el presente llamado, que responde a una Orden judicial emanada en el marco de un juicio de amparo judicial.

Que en este contexto, corresponde remitirnos a las actuaciones realizadas por la Comisión Evaluadora conformada por el Abg. Roberto Ledesma, representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica; la Abg. Fátima Martínez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, la Dra. Claudia Fretes, la Dra. Ana Alonzo y la Dra. Angeli Penzi, representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, y el Dr. Luis Alarcón, representante del Instituto Nacional del Cáncer.

Que se encuentra a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN, culminado en fecha 18 de noviembre de 2021, del cual se desprende en su parte pertinente: "En base a las

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1058.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LENVATINIB DE 10 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.892.

Asunción, 07 de diciembre de 2021.-

evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley N° 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se recomienda la Adjudicación del ítem 1 por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES". [sic]

Que asimismo, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5259 de fecha 8 de octubre de 2021, por un monto de Guaraníes doscientos setenta millones (G. 270.000.000).

Que conforme a los antecedentes, se considera que el presente acto administrativo se encuentra ajustado a los requerimientos de comunicación de las contrataciones, realizadas al amparo de disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, y el Decreto Nº 2992/2019, Que reglamenta la Ley N° 2051/2003 y su modificatoria.

Que en consecuencia, conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, resulta pertinente proceder a la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LENVATINIB DE 10 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.892, de conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay, Decreto Nº 21.376/1998, en su Art. 19 dispone "Compete al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución a su cargo" y en su Art. 20, numeral 6) establece "Son funciones del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras cosas la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma y en el numeral 7) le asigna como función específica la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones".

Que la Dirección Operativa de Contrataciones ha otorgado su conformidad con la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas, según se desprende del Dictamen DOC N° 1152, del 1 de diciembre de 2021.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. Nº 2497, de fecha 07 de diciembre de 2021.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LENVATINIB DE 10 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.892, de conformidad con el siguiente detalle:

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1058.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LENVATINIB DE 10 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.892.

Asunción, 07 de diciembre de 2021.-

EMPRESA	ITEM N°	CANTIDAD.	MONTO TOTAL
BIOETHIC PHARMA S.A	1	10	G 270 000.000
MONTO TOTAL (IVA incluido)			G.270.000.000

Artículo 2º. Disponer que la administración y la firma del contrato con la empresa adjudicada, el resguardo de la vigencia de los mismos y de las pólizas de caución respectivas, estarán a cargo del Instituto Nacional del Cáncer.

Artículo 3º. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Artículo 4º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/sr
SIMESE 159812/2021

REF. SIMESE N° 159812/2021: Proyecto de Resolución por la cual se adjudica la Contratación por Vía de la Excepción N° 62/2021 - "Adquisición de Medicamento Lenvatinib de 10 MG" – Procedimiento Efectuado por Amparo Judicial - ID N° 402.892.

Asunción, 07 de diciembre de 2021

DICTAMEN A.J. N° 2497 /2021

Señor

Abg. Walter Insfrán, Director General

Dirección General de Gabinete

Presente

En relación al expediente registrado en mesa de entrada con el N° 159.812/2021, ingresado en fecha 07 de diciembre de 2021, en el cual se destaca el Memorándum DGAF N° 1510 de fecha 06 de diciembre de 2021, por el cual se recepciona el expediente para la adjudicación del proceso para la "Adquisición de Medicamento Lenvatinib de 10 mg – Procedimiento Efectuado por Amparo Judicial - ID N° 402.892, esta Dirección General señala cuanto sigue:

- Resolución AJ N° 380.-

Esta Dirección General procede a cotejar, primeramente, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución AJ N° 380 de fecha 28 de mayo de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", cuyas directrices hacen a nuestra metodología de trabajo en el presente proceso:

REQUERIMIENTO	
Informe fundado de la DGGIES	✓
Dictamen de la Asesoría Jurídica de la DOC sobre el proceso de contratación, el informe de evaluación y la recomendación de adjudicación.-	✓
Cuadro comparativo entre los precios propuestos y porcentaje de variación con el precio referencial.-	✓
Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.	✓
Proyecto de Resolución en medio impreso, firmado y constancia de envío por correo a S.G.-	✓

La Dirección General de Asesoría Jurídica realiza una verificación formal del expediente, consistente en constatar la presencia de las documentaciones sustanciales (informe de evaluación, acta de apertura de ofertas, informes de la DOC y proyecto de resolución), a modo de evitar una duplicación en las tareas o funciones.

- Acta del Comité de Evaluación.

Comité Evaluador	Integrantes	Recomendación
ResoluciónS.G. N° 867del 20/10/2021	Abg. Roberto Ledesma, DGAJ. Abg. Fátima Martínez, DGAF. Dra. ÁngeliPenzzi, Dra. Claudia Fretes y Lic. Ana Alonso, DGGIES. Dr. Luis María Alarcón, Instituto Nacional del Cáncer.	Adjudicación al siguiente oferente: BIOETHIC PHARMA S.A. - Ítem N° 1. Monto total de recomendación de adjudicación:G. 270.000.000.-

Mayra Alejandra Notario
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.868

Abg. Walter Insfrán
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

- Fundamentos.

Que, al respecto, la Ley 2051/03 dice: "Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... *g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."* (Sic)

El Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Dictamen DOC N° 1152 de fecha 01 de diciembre de 2021, ha consideradopertinente continuar con los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la presente adjudicación, adjuntando el respectivo proyecto de resolución.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98*"POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL"*, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

- Conclusión.

El presente dictamen se basa sólo en el contenido del Informe de Evaluación, elaborado por los miembros del Comité de Evaluación, quienes tienen a su cargo el estudio y el análisis de las ofertas presentadas, conforme a los criterios establecidos en las bases y condiciones del presente llamado.

Asimismo, destacamos que el presente dictamen se halla circunscripto a las formalidades que la ley exige para este tipo de acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones o necesidades concretas que se invocan en cada caso: de los precios referenciales, ofertas, calidad y otras cuestiones o especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, ya que son propias en cada acto administrativo y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Por tanto, en base a las consideraciones expuestas precedentemente y las documentaciones tenidas en consideración para el efecto, es criterio de esta Dirección General que S.E., el Señor Ministro, cuenta con facultades legales para resolver sobre la Adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción N° 62/2021 - "Adquisición de Medicamento Lenvatinib de 10 mg – Procedimiento Efectuado por Amparo Judicial - ID N° 402.892, de conformidad a las atribuciones legales establecidas en el Decreto N° 21.376/98, Artículo 19, que destaca la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social en el ejercicio de la administración de la Institución a su cargo, dictando las resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abog. Gustavo Isaac Villar
Director General
Dirección Gral. de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Abog. Carlos
Maria Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.868

154812 7/12/21
11:57 NOA

PROCESO:	CVE N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LENVATINIB DE 10 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.892
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXP.:	159812/2021

DICTAMEN DOC N° 1152/2021

Asunción, 1 de diciembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

a) Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 62/2021 – ID N° 402.892.

b) Dictamen DOC N° 868/2021 del 20 de octubre de 2021, de acreditación del supuesto de excepción.

c) Resolución S.G. N° 867 del 20 de octubre de 2021, de constitución del Comité de Evaluación.

d) Acta de apertura de ofertas del 8 de noviembre de 2021.

e) Informe de evaluación de ofertas, con fecha de inicio del 10 de noviembre de 2021 y de culminación del 18 de noviembre de 2021.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/2007.

b) Decreto N° 2992 del 09 de diciembre de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS-" y su modificatoria la Ley N° 3439/2007".

c) Resolución DNCP N° 1697/2020 del 27 de abril de 2020, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

d) Resolución DNCP N° 5695/2019 del 30 de diciembre de 2019, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

e) Resolución S.G. N° 90 del 18 de febrero de 2021 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

3. ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Raquel Gonzalez Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LENVATINIB DE 10 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.892
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXP.:	159812/2021

DICTAMEN DOC N° 1152/2021

que tales dependencias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

A través del Expediente N° 159812/2021, es remitido a esta Asesoría el informe de evaluación, correspondiente a la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LENVATINIB DE 10 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.892, para el Dictamen correspondiente de adjudicación y la prosecución de los trámites de rigor.

En este contexto, se observa que la acreditación del supuesto de excepción del presente llamado operó a través del Dictamen D.O.C. N° 868/2021 del 14 de octubre de 2021 y, en continuación del proceso correspondiente, se procedió a la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas por Resolución SG N° 8867 del 20 de octubre de 2021.

En esta misma línea, la apertura de ofertas se suscitó el 8 de noviembre de 2021 y marcó el punto de partida en la labor del Comité de Evaluación de Ofertas, conformado por el Abg. Roberto Ledesma, en representación de la Dirección General de Asesoría Jurídica, la Abg. Fátima Martínez, representante de la Dirección General de Administración y Finanzas, y la Dra. Claudia Fretes, la Dra. Ana Alonzo y la Dra. Angeli Penzi como representantes de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

La labor del Comité de Evaluación decantó en la emisión del Informe de Evaluación, culminado el 18 de noviembre de 2021, el cual recoge en su numeral 17, el resumen de la recomendación de adjudicación, conforme con el siguiente cuadro:

EMPRESA	ITEM N°	CANTIDAD.	MONTO TOTAL
BIOETHIC PHARMA S.A.	1	12	270.000.000
TOTAL			270.000.000

Que, la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" menciona en su Art. 33 los casos de excepción a los procedimientos ordinarios de contratación, señalando *"CASOS DE EXCEPCIÓN. "Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... d) derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayor, en que no sea posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; en este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas; g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias*

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	CVE N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LENVATINIB DE 10 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.892
ASUNTO:	ADJUDICACIÓN
EXP.:	159812/2021

DICTAMEN DOC N° 1152/2021

impostergables; ... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación..."

Asimismo, el presente llamado cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 5259 de fecha 8 de octubre de 2021, por un monto de G. 270.000.000 (guaraníes doscientos setenta millones).

Conforme a lo brevemente expuesto, se considera que se encuentran reunidos los requisitos establecidos en la norma arriba citada para la determinación de la excepcionalidad del proceso, conforme a lo establecido en el Art. 33 inc. g) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera procedente adjudicar la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LENVATINIB DE 10 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.892, de conformidad a la recomendación del Comité de Evaluación.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones.

4. <u>CONCLUSIÓN.</u>

Conforme a lo mencionado, esta Asesoría somete el parecer precedente a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, a los efectos de que, en uso de sus atribuciones legales y administrativas, suscriba la Resolución que aprueba la adjudicación de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 62/2021 "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS LENVATINIB DE 10 MG" AMPARO CONSTITUCIONAL - ID N° 402.892, en consideración de la recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA NIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
01 DIC. 2021 11:24
159812/21

159812
DIRGI